

DECRETO N° 640

del 10/9/1993

NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO N° 376/75

Santiago, 10 de Septiembre de 1993.

CONSIDERANDO:

Que, interesa al Supremo Gobierno estimular las iniciativas de difusión de la dimensión artística del cine y apoyar a los creadores y realizadores cinematográficos, así como a la industria cultural del cine; y

VISTO: Lo dispuesto en el decreto ley N° 679 de 1974; decreto supremo de Educación N° 376, de 1975; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase como se indica, el decreto supremo de Educación N° 376 de 1975, que aprobó el Reglamento de Calificación Cinematográfica:

- Sustitúyese la letra f) del artículo 8° por la siguiente:
 - f) Calificar, en forma previa o simultánea, la sinopsis o publicidad de una película cinematográfica. La calificación previa tendrá carácter de transitoria y mientras mantenga esa calidad no podrá exhibirse con material cinematográfico cuya calificación sea más restrictiva.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.

Jorge Arrate Mac Niven, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Julio Valladares Muñoz, Subsecretario de Educación.